

Índice

| | |
|---|----|
| Páginas introductorias | 15 |
| Parte primera. El poder político, la posición del juez y la Administración: en torno a las relaciones entre Democracia y Estado de Derecho. La ley, la jurisdicción y las potestades administrativas | 23 |
| I. DEMOCRACIA, ESTADO DE DERECHO, PODER JUDICIAL | 23 |
| <i>Relación entre estos conceptos. La Auctoritas judicial. Su puesta en peligro por las Asociaciones judiciales</i> | 23 |
| <i>Independencia judicial. Dependencia de la Ley. Una Sentencia Constitucional</i> | 34 |
| <i>Apuntes complementarios sobre la independencia judicial. Del legicentrismo al Derecho. Subsistencia de la Ley como parámetro fundamental. La norma y la unidad de la jurisprudencia</i> | 48 |
| <i>El problema de la sumisión asociativa judicial. Notas sobre caudillismo político y complicidad judicial: un problema lejano que nunca debería resultarnos cercano</i> | 59 |
| II. ELOGIO DEL BUEN POLÍTICO Y CRÍTICA DEL QUE NO LO ES. NOTAS TÉCNICAS SOBRE EL PRINCIPIO DE ARBITRARIEDAD POLÍTICA COMO FORMA NORMAL DE ACTUACIÓN | 73 |
| <i>Una descripción doctrinal de la clase política. Planteamiento y primeros apuntes</i> | 73 |
| <i>La arbitrariedad como técnica en la selección política; subjetivismo: confianza, fidelidad, lealtad. La Freundschaft copa todas las relaciones..</i> | 78 |
| III. RECUPERAR LAS INSTITUCIONES Y SU FUNCIÓN PÚBLICA | 83 |
| <i>Una excelente Sentencia del Tribunal Supremo: reconquistando la imparcialidad</i> | 83 |
| <i>Conclusiones breves sobre la clase política y su forma de decidir. El cambio necesario</i> | 88 |
| <i>Jueces y esperanza social. Confiabilidad del orden judicial</i> | 94 |

| | | |
|-----|---|-----|
| IV. | LA CREENCIA EN EL ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO COMO BASE PARA LA EXENCIÓN DEL CONTROL JUDICIAL. LA NEGACIÓN DE LA TESIS..... | 99 |
| | <i>Necesidad de un proceso jurídicador dentro del denominado Estado Social. La legitimación al Poder Judicial otorgada directamente por la Constitución a través del Derecho</i> | 99 |
| | <i>Los asertos fundamentales de la doctrina crítica del planteamiento tradicional: bases de la misma</i> | 107 |
| | <i>Los fundamentos de la tesis. Los supuestos fines propios de la Administración. División del trabajo y costos de transacción. El necesario mantenimiento del modelo clásico</i> | 111 |
| | <i>Algunas críticas a estas tesis. Parlamento, Poder Judicial y su necesaria actualización en el contencioso-administrativo. Algunos reconocimientos de los responsables políticos.....</i> | 115 |
| V. | EL INTENTO DE CREAR UNA ADMINISTRACIÓN LIBRE DE LA LEY. LA TESIS DE LA «VINCULACIÓN ESTRATÉGICA»..... | 123 |
| | <i>Notas sobre el objeto perseguido con esta tesis La extraña liberación del Derecho de la Administración</i> | 123 |
| | <i>Estado Social: Algunas ideas. Un Indefinibles definiens.....</i> | 128 |
| | <i>Estado Democrático: Vías de caracterización. Democracias Populares. Vinculación a objetivos populares. De vueltas de la participación. Estado de Derecho como Estado de razón jurídica.....</i> | 132 |
| | <i>Consecuencias sobre la teoría de la Ley. Ley-medida y espacio libre de la Ley. Ley-medida. Espacio libre de la Ley. La Ley como simple Directiva. Un breve análisis de este concepto en la Unión Europea. Hacia la recuperación del tejido normativo</i> | 147 |
| | <i>De nuevo las Directivas. Su efecto horizontal también (en casos limitados).....</i> | 149 |
| | <i>Consecuencias de la tesis combatida sobre la Administración. La creación de un Derecho público-privado en el campo de la organización. Consecuencias. La discrecionalidad como forma normal de actuar. Liberación de la Ley. La ética como alternativa al Derecho y su crítica. A vueltas con la discrecionalidad, un tema eterno.....</i> | 152 |
| | <i>El enjuiciamiento por resultados. La liberación de los medios jurídicos de actuación. La justificación de la acción administrativa por la consecución del fin.....</i> | 162 |
| | <i>Consecuencias palpables del abandono del garantismo. Escándalos y corrupciones. Volviendo al Derecho clásico</i> | 165 |
| | <i>Absoluta innecesariedad de validar democráticamente la elección de los Jueces. La legitimación judicial por el Derecho.....</i> | 173 |
| VI. | DE NUEVO LA LEGALIDAD COMO MOTOR ÚLTIMO Y ÚNICO DE LA HABILITACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN..... | 180 |

| | |
|--|------------|
| <i>El principio monárquico está detrás del acto político. El caso de la seguridad nacional. La solución legislativa.....</i> | 180 |
| Parte segunda. El Consejo del Poder Judicial, los jueces como recurrentes: de la arbitrariedad actual a las soluciones de mañana | 187 |
| I. EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL: UN ÓRGANO COMPLETAMENTE DESACREDITADO..... | 187 |
| <i>Colonización de las Instituciones por los partidos políticos. Su rechazo por los propios Jueces que se atreven a expresarse sobre este punto. La crítica realizada incluso por las propias Sentencias. Carl Schmitt resucitado.....</i> | 187 |
| II. EL CARÁCTER MIXTO DEL CONTENCIOSO. LEGALIDAD Y PROCESO... | 205 |
| <i>De nuevo la naturaleza del proceso contencioso. Las pretensiones como objeto del mismo. El juicio de legalidad como inexcusable: igual defensa por ambas partes litigantes del interés general y la falsa contraposición de interés general contra interés particular o la falsa contraposición entre legalidad e intereses. Nuevas exigencias de realización íntegra de las Sentencias</i> | 205 |
| <i>Aplicación al caso: violación del interés general por el Consejo General del Poder Judicial. Remedios.....</i> | 218 |
| III. PARAR LA DEIFICACIÓN PROCESAL DE LA ADMINISTRACIÓN: UNA TAREA PENDIENTE DE LOS JUECES CONTENCIOSOS..... | 221 |
| <i>Superar la comodidad de dar la razón al Poder. Dar y pedir razones: lógica de la racionalidad en la reciente doctrina. La Administración como meramente ejecutora. De nuevo su falta de legitimación propia</i> | 221 |
| <i>Principio de realidad. Desplazar la ideología y sustituirla por la lógica y razón en todo supuesto. Protección íntegra y plena de los derechos..</i> | 227 |
| <i>La capitis deminutio de la Sala III en la fiscalización de los nombramientos realizados por el Consejo General del Poder Judicial. Tres fases en el control judicial: declive, ascenso y llano. Conformismo social y seguimiento de las tendencias.....</i> | 229 |
| IV. UNA HISTORIA DE REGRESIÓN PERMANENTE..... | 236 |
| <i>Primera fase: la sumisión encantada de la Sala III y la completa deferencia al Poder</i> | 236 |
| <i>Hipérbole de la deferencia con el Consejo. Creación de categorías imprevistas en la legislación. Abatimiento completo del control. Una reacción particular acertada. Continuación de la restricción en la doctrina general.....</i> | 238 |

| | |
|---|-----|
| <i>¿Aires de cambio? La jurisprudencia «en tránsito»</i> | 263 |
| <i>Algunas ideas de cambio sí se irían dando, con matices</i> | 274 |
| <i>Siguen las matizaciones. Volviendo a la tierra de nadie. Una indefinible situación intermedia.....</i> | 286 |
| <i>La Sala Tercera exige cambios y critica severamente al Consejo General del Poder Judicial. Un paso adelante y dos atrás.....</i> | 288 |
| <i>Hacia un cambio necesario. Mirando al próximo futuro. La imprescindible baremación: hacia el concurso basado en mérito y capacidad como virtudes constitucionales inescusables</i> | 294 |
| Bibliografía | 303 |